



**UNIVERSIDAD DE CHILE**

**VICERRECTORIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN  
DOMEYKO**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**Abril de 2007**

La Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile convoca a los grupos de investigación de nuestra institución, a presentar propuestas para la adjudicación de un Programa de Investigación Domeyko durante el año 2007. Las presentaciones del Programa de Investigación Domeyko se realizan a través de los Consejos conformados en los Talleres de Articulación en Temas Nacionales VID 2007<sup>1</sup>.

## 1.- OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DOMEYKO

- Fortalecer la capacidad de la Universidad de Chile para enfrentar los temas de relevancia nacional mediante la agrupación orgánica de un conjunto de proyectos sustentados en un trabajo colaborativo amplio y multidisciplinario, con una clara orientación a la obtención de impactos. Los temas de relevancia nacional que ha establecido la Universidad son:
  - Salud de la población chilena.
  - Desarrollo de la industria de alimentos.
  - Dependencia energética del país.
  - Sociedad y equidad.
  - Biodiversidad
  - Utilización de recursos naturales.
- Generar programas de amplio alcance que permitan obtener recursos significativos de fuentes externas a la Universidad, tanto nacionales como internacionales.
- Difundir ampliamente al conjunto de la sociedad las contribuciones que realiza la Universidad de Chile en estos campos.

## 2.- CONDICIONES GENERALES

### 2.1.- Definición de Temas de los Programas

Los temas y subtemas de investigación que han sido incluidos en esta convocatoria de los Programas de Investigación Domeyko son los siguientes:

- **Salud de la población chilena.**
  - a) Problemas de obesidad y diabetes
  - b) Envejecimiento de la población chilena
  - c) Adolescencia y su entorno psicosocial
- **Desarrollo de la industria de alimentos.**
  - a) Alimentos funcionales
  - b) Inocuidad alimentaria
- **Dependencia energética del país**
  - a) Energías renovables y no convencionales
  - b) Energía y medioambiente
  - c) Política energética

---

<sup>1</sup> Ver integrantes de cada Comité en: [http://www.uchile.cl/uchile.portal?\\_nfpb=true&\\_pageLabel=conUrl&url=40904](http://www.uchile.cl/uchile.portal?_nfpb=true&_pageLabel=conUrl&url=40904)

- **Sociedad y equidad.**
  - a) Dimensión ético-normativa
  - b) Dimensión histórica y/o de memoria colectiva
  - c) Dimensión de actores y/o sujetos sociales
  - d) Dimensión política, pobreza y exclusión social
  
- **Biodiversidad**
  - a) Bases biológicas
  - b) Valoración económico-social
  - c) Conservación de la biodiversidad de Chile

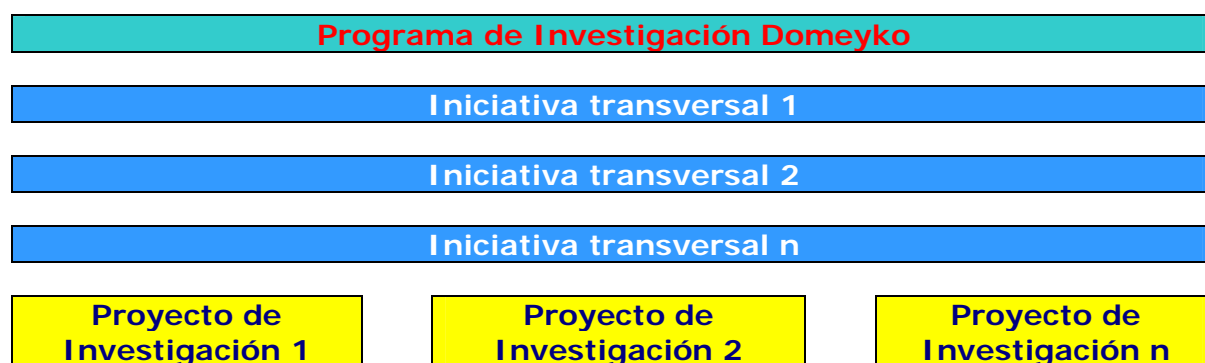
## 2.2.- Características de los Programas de Investigación Domeyko

Los Programas de Investigación Domeyko deben circunscribirse a alguna de las áreas de relevancia nacional definidas anteriormente y deben estar compuestos por uno o varios proyectos de investigación en forma coherente y orgánica. De la convergencia o integración de ellos surgen iniciativas transversales.

Se entenderá por proyectos de investigación aquellas actividades que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo, explicadas en el proyecto mismo. El nuevo conocimiento deberá diferenciarse con claridad de aquel disponible, según el estado del arte, a nivel nacional o internacional de modo que contribuya con un aporte genuino.

Por iniciativas transversales, se entenderá aquellas acciones que son sustentadas por los proyectos de investigación, vale decir que pueden realizarse dada la ejecución de dichos proyectos. Constituyen, a la vez que un punto de convergencia, la materialización del propósito general de los Programas Domeyko. A modo de ejemplo, se pueden señalar la preparación y puesta en marcha de programas de diplomado o de postgrado, desarrollo de áreas emergentes de investigación, actividades de extensión, contraparte de nuevos proyectos con financiamiento externo a la Universidad, entre otros. Las iniciativas transversales pueden constituir la base para acciones de mayor alcance a futuro como por ejemplo Programas o Centros de Investigación en el área.

A continuación se presenta un esquema tipo de los Programas de Investigación Domeyko.



Los Programas podrán tener una **duración máxima de 5 años** y el financiamiento de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VID) no podrá extenderse por un período superior a los 3 años.

Los Programas deben orientarse a resultados entre los que se pueden contar publicaciones (ISI o equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina); solicitudes de patente (cuando corresponda); asesorías a entidades gubernamentales en el diseño y evaluación de políticas públicas, u otro tipo de resultados pertinentes. También se considerará en la evaluación de su avance, el fortalecimiento de la capacidad de investigación de la Universidad en ese campo, la formación de recursos humanos y la obtención de recursos externos.

Los Programas deben fortalecer la capacidad de recursos humanos de la Universidad mediante la atracción e inserción de académicos jóvenes así como estudiantes de postgrado bajo la modalidad de becas, contrataciones u otras formas que aseguren este objetivo.

## **2.3.- Participación de investigadores**

### **2.3.1.- Dirección del Programa**

Cada Programa de Investigación debe contar con un(a) Director(a) y un Altern(a) cuya dedicación horaria sea compatible con las necesidades del Programa. La unidad académica de este Director administrará los recursos del Programa Domeyko. Se espera que el Director participe en el Consejo Directivo y dirija un proyecto o iniciativa de este Programa. Estos investigadores deben tener un nombramiento académico vigente de al menos 22 horas.

### **2.3.2.- Consejo Directivo del Programa**

Cada Programa deberá contar con un Consejo Directivo integrado por al menos tres científicos líderes en los respectivos campos provenientes de las diferentes Facultades y/o Institutos u Hospital Clínico, un representante de cada una de las Facultades, Institutos u Hospital Clínico participante en el Programa (p.e. Director de Investigación), dos representantes de la VID (uno del Consejo Asesor y otro del staff) y el Director del Programa. La función principal del Consejo Directivo será asegurar la adecuada orientación general del Programa y velar por el cumplimiento de sus objetivos y resultados. Es una atribución del Vicerrector de Investigación y Desarrollo la designación de los miembros de este Consejo.

### **2.3.3.- Comité Ejecutivo del Programa**

Cada Programa deberá contar con un Comité Ejecutivo, integrado por todos los Investigadores Responsables de los Proyectos de Investigación o de las Iniciativas Transversales, cuya función principal será la de asegurar una gestión permanente adecuada del Programa. Estos investigadores deben tener un nombramiento académico vigente de al menos 22 horas.

### **2.3.4 Grupo de investigación del Programa**

Los investigadores/as que participen en algún proyecto o iniciativa Domeyko deben pertenecer a la Universidad de Chile con nombramiento académico vigente, sin un compromiso horario mínimo.

El grupo de investigación de cada proyecto o iniciativa, deberá estar conformado por un mínimo 3 investigadores/as, provenientes de al menos dos Facultades, Institutos u Hospital Clínico, con trayectoria científica sólida respaldada por publicaciones en medios de difusión académicos u otras pertinentes de acuerdo a la naturaleza de la(s) disciplina(s). Uno de estos investigadores deberá asumir el rol de Investigador Responsable del Proyecto o Iniciativa.

Se permitirá además la participación de investigadores nacionales, adscritos a algún Proyecto o Iniciativa, en forma individual o institucional, indicando claramente los aportes y/o estrategia de colaboración nacional a desarrollar.

### **2.3.5.- Participación internacional**

Los Programas de Investigación deberán aprovechar al máximo las experiencias y capacidades internacionales. Para ello, deberán incluir la participación de personas o instituciones extranjeras en las actividades que se realicen, mediante cooperación internacional. Podrán considerarse estadías de investigación, contratación de expertos/as internacionales, asesorías internacionales, convenios entre instituciones, participación en redes, entre otros. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que tendrán las distintas partes.

### **2.4.- Financiamiento**

El monto máximo a solicitar a la VID es de 100 millones de pesos para el primer año de ejecución. Para el segundo y tercer año el financiamiento otorgado por la VID será decreciente y se definirá anualmente en base a las actividades realizadas y por realizar. Sin embargo, el financiamiento solicitado para el segundo año no podrá exceder del 75% del monto otorgado para el primer año de ejecución, en tanto que para el tercer año se asignará como tope el 50% respecto del monto otorgado en el primer año de ejecución. Para el cuarto y quinto año de ejecución la VID no otorgará financiamiento debiendo el Programa asegurar financiamiento externo.

Los Programas deberán obtener recursos adicionales al aporte de la VID en forma creciente en el tiempo, mediante proyectos u otras iniciativas financiadas con aportes externos a la Universidad, de fondos concursables u otras fuentes privadas y/o públicas tanto nacionales como internacionales.

El monto solicitado deberá ajustarse estrictamente a las necesidades reales del Programa y debe justificarse rigurosamente, lo cual será considerado en la evaluación.

### **2.5.- Compromiso y aporte de las Facultades, Institutos u Hospital Clínico**

Los Programas deberán contar con el apoyo de la autoridad máxima de las Facultades, Institutos u Hospital Clínico participantes. No obstante, se deberá asegurar autonomía del (de la) Director(a) del Programa en el plano de su conducción general de acuerdo a los lineamientos definidos por el Consejo Directivo así como en la administración presupuestaria.

Las Unidades Académicas participantes en los Programas deberán dar todo el apoyo necesario al éxito del Programa en formas concretas tales como: acceso y uso de equipos, espacio físico, infraestructura adecuada y personal, de acuerdo a la naturaleza del proyecto. El aporte puede ser también en recursos pecuniarios. La magnitud y naturaleza de los aportes serán consideradas en la evaluación.

### **2.6.- Difusión**

Los Programas deberán llevar a cabo actividades de extensión y difusión que permitan dar a conocer la labor de la Universidad de Chile en estos temas de modo de lograr una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando su naturaleza. Estas actividades de extensión y difusión deben ser adicionales y complementarias a aquéllas habituales en el ámbito científico tales como publicaciones y participación en seminarios y deben incluirse explícitamente.

## **2.7.- Restricciones e incompatibilidades**

No podrán participar en ninguna categoría en estos Programas aquellos/as investigadores/as que tengan situaciones pendientes con la VID generados por incumplimiento en proyectos anteriormente financiados. Pueden participar como Director o miembro del Comité Ejecutivo del Programa, investigadores(as) con proyectos en ejecución de fuentes internas y externas, siempre y cuando su dedicación horaria sea compatible con las necesidades del Programa Domeyko.

## **3. BENEFICIOS OTORGADOS**

Los ítems presupuestarios así como los gastos efectivamente realizados se definirán en función de las necesidades del Programa, es decir que existirá flexibilidad para componer la estructura presupuestaria es función de la naturaleza y objetivos del Programa de Investigación. No obstante, los ítems considerados son:

### **3.1.- Honorarios**

Podrá solicitarse con cargo al Programa de Investigación honorarios para investigadores/as asociados/as que no tengan ningún tipo de contrato vigente con la Universidad de Chile. Los montos de estos honorarios deberán estar de acuerdo a la función, responsabilidades y compromiso horario que éstos/as tengan en el cumplimiento de objetivos del Programa. El total de honorarios aportados por la VID será decreciente en el año 2 y 3, de manera que las Facultades, Institutos u Hospital Clínico participantes deberán comprometer un aporte significativo complementario creciente en el tiempo.

Se podrán contemplar honorarios para postdoctorantes y tesis de postgrado de programas acreditados, siempre que no cuenten con un proyecto o beca otorgada por CONICYT u otro organismo público. Sus montos anuales respectivos no podrán superar los montos anuales de honorarios establecidos por FONDECYT para proyectos de postdoctorado o aquellos establecidos en las bases de Becas Nacionales otorgadas por CONICYT, respectivamente.

### **3.2.- Viajes**

Considera viajes y traslados nacionales e internacionales directamente relacionados con la ejecución del Programa, para los/las investigadores/as nacionales y extranjeros/as que participan en el Programa, así como para postdoctorantes y tesis de postgrado. Estos viajes pueden ser de estadías de investigación, salidas a terreno o presentación de resultados de investigación. Sólo se aceptarán pasajes en clase económica y por la vía más directa. Los viáticos se asignan según normativa interna de la Universidad.

### **3.3.- Gastos de Operación**

#### **3.3.1.- Materiales fungibles**

Considera todos los materiales o suministros que se necesiten para desarrollar el Programa. Incluye reactivos, servicios de análisis, encuestas, adquisición de bases de datos, servicios de computación, suministros computacionales, arriendo de vehículos y otros. El pago de uso de laboratorios o servicios especializados externos se considera en esta categoría.

### **3.3.2- Adecuación de la infraestructura**

Considera acondicionamientos de espacios físicos existentes y facilidades para la instalación de nuevos equipos, laboratorios, conexiones a redes. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio y capacitación. No se financiarán nuevas construcciones.

### **3.3.3- Seminarios, publicaciones, difusión y bibliografía**

Esta partida está destinada a cubrir los gastos derivados de la difusión de los resultados de los proyectos ya sea a través de seminarios y publicaciones en el país como en el extranjero, diseño de sitios Web, afiches para seminarios y otras actividades, publicaciones de amplia divulgación y toda otra forma adecuada a ese propósito. Se incluyen en esta categoría costos destinados a la organización de seminarios, congresos, charlas u otros similares, así como inscripciones a congresos y pago de publicaciones científicas. La compra de bibliografía y renovación de suscripciones está permitida, en la medida que sea realizada a través de la Biblioteca Central o Departamental correspondiente a la Unidad Académica.

### **3.3.4.- Propiedad intelectual**

Se financiarán parcialmente los gastos destinados a la obtención de derechos sobre la propiedad intelectual, industrial y análoga, tanto en el país como en el extranjero.

### **3.4.- Bienes de Capital**

Se financiarán equipos y sus accesorios, instrumental, paquetes especializados de software e implementos menores de laboratorios estrictamente necesarios para una adecuada ejecución del Programa. Los costos financiados incluyen gastos de importación, internación, bodegaje, flete, e instalación en el caso de equipos importados de manera directa. Se podrá considerar recursos para el mantenimiento y reparación de aquellos equipos adquiridos a través del Programa o de equipo fundamental para el funcionamiento del mismo. Todos los equipos adquiridos deben ser debidamente asegurados con los recursos del Programa.

## **4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

Los principales factores considerados en la evaluación de los Programas presentados serán los siguientes:

### **4.1.- Impacto**

El impacto se relaciona con las contribuciones esperadas del Programa a las disciplinas predominantes utilizadas en su desarrollo, y se refieren a según sea su naturaleza:

- generación de conocimiento relevante
- desarrollo y/o aplicación de tecnologías a nuevas oportunidades locales
- desarrollo de nuevas líneas de investigación
- respuestas posibles a problemas económico-sociales relevantes del país
- interacción entre grupos de investigadores de la Universidad de Chile
- formación de recursos humanos de calidad en el área
- interacción con investigadores extranjeros de excelencia

- publicaciones conjuntas en revistas indexadas (ISI o equivalente de acuerdo a la naturaleza de la disciplina)
- Asesoría en la elaboración de políticas públicas.
- Presentación de proyectos competitivos a instituciones externas para su financiamiento.
- Actividades de difusión y extensión.

#### **4.2.- Calidad técnica del Programa**

Este factor considera:

- claridad de los objetivos
- claridad, rigurosidad y pertinencia de la metodología a utilizar en las actividades de investigación.
- coherencia entre los objetivos del Programa, los resultados, las actividades y recursos asociados a su logro y los plazos propuestos (plan de trabajo y organización)
- grado de utilización de los recursos, metodologías y conocimientos disponibles a nivel internacional para lograr los objetivos del Programa en forma rápida y eficiente

#### **4.3.- Relevancia y pertinencia**

- El Programa debe estar estrictamente circunscrito a alguno de los temas y subtemas de relevancia nacional señalados en el punto 2.1. de estos términos de referencia.
- Debe asegurar asimismo, un enfoque multidisciplinario que permita materializar respuestas concretas a los problemas investigados.
- El Programa debe diferenciarse nítidamente de otros proyectos realizados o en ejecución. La información concerniente a los conocimientos disponibles en el país y en el extranjero sobre el tema propuesto en el Programa debe ser incorporada en forma completa en la formulación.

#### **4.4.- Capacidad y competitividad del equipo de trabajo**

- capacidad y experiencia del director/a e investigadores/as del Programa en términos de su productividad científica de los últimos 5 años.
- posibilidades de dedicación efectiva al Programa en términos de asegurar que dedicarán el tiempo suficiente para su éxito.
- personal idóneo y pertinente para el éxito del Programa.
- capacidad del equipo de trabajo para alcanzar los resultados en plazos bien definidos.
- participación, contacto y vinculación con grupos de investigación líderes en el tema a nivel mundial.
- participación efectiva de investigadores/as de grupos líderes en el desarrollo del Programa.

#### **4.5.- Formación de académicos jóvenes**

- El Programa deberá contribuir a la formación de académicos jóvenes, a través de la su incorporación. Asimismo, debe considerar la incorporación de postdoctorantes, la dirección de tesis de doctorado y magíster.
- El Programa deberá contribuir al desarrollo de recursos humanos en la Universidad mediante la incorporación de tesistas de pregrado y postgrado.



#### **4.6.- Factibilidad de ejecución del Programa**

Se considerará la factibilidad de realización del Programa, con relación a los siguientes aspectos:

- aprobación del Comité de Ética de aquellos proyectos que involucren estudios con seres humanos.
- aprobación del Comité de Bioética de la institución de aquellos proyectos que incluyan experimentación con animales.
- compromiso de las Facultades, Institutos u Hospital Clínico participantes en términos de la disponibilidad efectiva de recursos humanos, infraestructura, bienes de capital y toda otra facilidad necesaria para una adecuada ejecución del Programa.

### **5. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

#### **5.1.- Evaluación de los Programas**

Los Programas evaluados serán aquellos que cumplan con los requisitos de postulación indicados en estos términos de referencia y en el formulario de postulación respectivo. La evaluación estará a cargo de expertos nacionales y extranjeros especialistas en la disciplina nombrado por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, quienes emitirán un informe de evaluación que contenga las principales conclusiones sobre las propuestas de Programas.

#### **5.2.- Adjudicación de los Programas**

En base a las evaluaciones emitidas por los expertos, el Comité de adjudicación conformado por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo, el Comité Asesor de la VID así como los Directores Académico y Ejecutivo de Investigación de dicha Vicerrectoría, resolverán la adjudicación del Programa y las condiciones que deberá cumplir, las cuales serán comunicadas al Director(a) del Programa. Una vez que estas condiciones sean incorporadas satisfactoriamente al Programa, el Vicerrector de Investigación y Desarrollo emitirá una resolución de adjudicación.

#### **5.3.- Seguimiento y control de los Programas**

La VID, con el apoyo del Comité Asesor, supervisará la ejecución de los Programas. Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución del Programa y su coherencia con lo presupuestado, vigencia científica, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado, etc. Previa autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo, podrán reprogramarse los Programas de modo de adaptar su realización a los avances de la investigación y a la evolución científica.

#### **5.4.- Informes y Término de los Programas**

Los Programas deberán presentar informes de avance y rendiciones anuales en las fechas establecidas en los respectivos convenios, de cuya aprobación dependerá la continuidad del proyecto y en consecuencia la entrega de recursos para la etapa siguiente. El/La Director/a del Programa deberá dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan los respectivos convenios en cuanto a la rendición de informes de avance y rendición de cuentas.

Se dará por finalizado un Programa cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de la VID sus objetivos y resultados académicos comprometidos, y se haya aprobado la rendición de cuentas.

## **6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **6.1.- Adjudicación y convenios**

Dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación del Programa, deberán ser suscritos los convenios entre la VID, los representantes de las Facultades, Institutos u Hospital Clínico participantes y el Director(a) del Programa. En estos convenios se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines del programa. En dichos convenios se especificará el derecho de la VID para que a través de quién(es) determine, se realicen inspecciones sobre el avance de los Programas. Las Facultades, Institutos u Hospital Clínico participantes y el Director/a del Programa deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento. Como resultado de estas acciones, la VID podrá dar término anticipado de sus aportes a aquellos Programas que presenten un desarrollo insatisfactorio.

### **6.2.- Compromiso de las Facultades, Institutos u Hospital Clínico participantes**

Las unidades académicas participantes deberán comprometerse a asegurar la disponibilidad de los bienes y recursos aportados para el desarrollo del Programa en que participen.

### **6.3.- Mantención de obras y equipos**

Las Facultades, Institutos u Hospital Clínico participantes deberán comprometerse a que las obras y equipos financiados con recursos del Programa, sean operados y mantenidos de acuerdo con las normas técnicas generalmente aceptadas y contarán con personal adecuado y los materiales necesarios para su funcionamiento eficiente.

### **6.4.- Bienes de Capital**

Los recursos asignados para bienes de capital, se transferirán a las Facultades, Institutos u Hospital Clínico bajo condición que las obligaciones de funcionamiento y mantenimiento se cumplan en forma total, exacta y oportuna. En los convenios que se celebren para la entrega de recursos se estipulará que, en caso de no cumplirse las obligaciones por parte de las Facultades, Institutos u Hospital Clínico participantes, se dejará sin efecto la transferencia y ésta deberá devolver a la VID los bienes o su valor reajustado.

### **6.5.- Permanencia**

El/La Director/a de Programa y los/las investigadores/as responsables de Proyectos o Iniciativas se comprometen a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 8 meses durante cada año de ejecución. De requerirse ausencias mayores a las aquí establecidas, el Director/a del Proyecto deberá informar por escrito la designación de un investigador/a alterno, debidamente justificado al Comité Directivo del Programa el cual evaluará esta solicitud y podrá autorizar permanencias en el extranjero, que no afecten la continuidad del Programa. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la VID se reserva el derecho de poner término al financiamiento del Programa y exigir la restitución, total o parcial, de los recursos asignados.

### **6.6.- Desembolsos**

La entrega de recursos para la realización del Programa queda estrictamente sujeta a la firma del convenio, al cumplimiento de las condiciones de adjudicación y a las disponibilidades presupuestarias de la VID.

## **6.7.- Propiedad Intelectual**

La propiedad intelectual, a través de todas sus formas de protección debe ser considerada en los resultados obtenidos del Programa de Investigación.

La propiedad industrial de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los Programas, será de la Universidad de Chile la cual podrá compartirla con los/las investigadores/as.

Acorde con lo anterior, el Director(a) del Programa se obliga a realizar las acciones de protección de esta propiedad intelectual cuando resulte necesario.

## **7.- PRESENTACION DE LOS PROGRAMAS**

### **7.1.- Plazos y lugar**

Los Programas de Investigación Domeyko relativos a los Temas de **Alimentos, Dependencia Energética y Sociedad y equidad** deberán presentar sus propuestas hasta del **2 de julio del 2007** en la Secretaría de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Diagonal Paraguay 265 (Torre 15), piso 14, oficina 1403.

Los Programas de Investigación Domeyko en los Temas de **Salud y Biodiversidad** deberán presentar sus propuestas hasta del **31 de julio del 2007** en la Secretaría de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Diagonal Paraguay 265 (Torre 15), piso 14, oficina 1403.

Para efectos de esta convocatoria, los términos de referencia y formulario de postulación se encuentran disponibles a partir del 23 de abril de 2007.

### **7.2.- Cumplimiento de los términos de referencia**

Sólo se aceptarán Programas que cumplan con todas las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia y sus correspondientes aclaraciones. Las postulaciones deberán presentarse en dos ejemplares (uno en castellano y otro en inglés con sus respectivos respaldos digitales) en los formularios preestablecidos sin modificar su estructura ni los máximos de extensión especificados.

### **7.3.- Consultas y aclaraciones**

Consultas Generales:

Patricio Velasco, Director Ejecutivo de Investigación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo  
[pvelasco@uchile.cl](mailto:pvelasco@uchile.cl) fono: 978-2525

Consultas Administrativas:

Leonardo Reyes, Coordinador de Investigación, Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo  
[lreyes@uchile.cl](mailto:lreyes@uchile.cl) fono: 978-2233